



Mancomunidad de Municipios
de la Alpujarra Granadina

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA ALPUJARRA GRANADINA

www.alpujarraturistica.com

Plaza de España, 12
18440 CADIAR
(GRANADA)

Tel./Fax 958 850 521
Movil 606 508 644
Email: manalpujarra@gmail.com

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE

Esta Mancomunidad es propietaria de una “MAQUINA RETROCARGADORA” pala mixta, Komatsu WB 93 R2 con matricula E9655BBS, declarado como bien no utilizable con fecha 15/09/2008, y que se considera conveniente para esta Entidad la enajenación del bien referido por la no utilización del mismo desde esa fecha.

Visto que con fecha 22-11-2016 se emitió Informe realizando una descripción detallada del bien mueble y una valoración económica del mismo.

Visto que con fecha 22-11-2016 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 22-11-2016 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 22-11-2016 se aprobó iniciar el expediente para la enajenación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la misma.

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 22-11-2016 se aprobó iniciar el expediente para la enajenación propuesta motivando la necesidad e idoneidad de la misma.

Visto que con fecha 22-11-2016, se remitió invitación a participar a tres empresas, habiendo presentado estas sus ofertas correspondientes.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar a Transportes Manolo y Daniel SL con CIF B19545415, de Lanjarón (Granada) la enajenación del bien declarado no utilizable pala mixta, Komatsu WB 93 R2 con matricula E9655BBS, que ha ofrecido un precio de 3.800,00 €

SEGUNDO. En caso de renuncia del anterior, declarar como suplente en la adjudicación a Francisco José Capel Nuñez, 75169090F, que ha ofrecido la cantidad de 3.750,00 €.

TERCERO. Notificar al adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

Cádiar, 12 de diciembre de 2016

El Presidente

Fdo. José Antonio Gómez Gómez